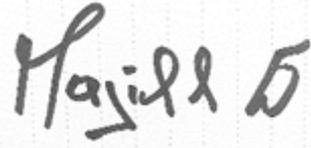


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 9 de febrero de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que el Dr. JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para que represente a la solicitante. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD. 2022-00365
INTER. 214

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Demandante: MARTHA LUCÍA BURITICÁ GIRALDO
C.C. 30.285.703
Demandado: JORGE ALIRIO AGUIRRE VEGA
Radicado: 2022-00365

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al **Dr. JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ** en el cargo de Abogado de Oficio para que represente a la solicitante en proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que pretende adelantar la señora MARTHA LUCÍA BURITICÁ GIRALDO contra el señor JORGE ALIRIO AGUIRRE VEGA.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado

de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicha ley, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por la abogada designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al Dr. JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.081.630 y portador de la Tarjeta profesional No. 301.484 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora MARTHA LUCÍA BURITICÁ GIRALDO dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, contra el señor JORGE ALIRIO AGUIRRE VEGA.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b87c672b2c4f1a80b02cf1b3541f97d44a548aeae698bc0034ed2156ef10d52**

Documento generado en 09/02/2023 03:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>